MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 099 -2019-MDC.A.
Castilla, 11 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N°073-2019-MDC/GPYP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre designación de funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión municipal en el marco del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2017-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 15 de diciembre del 2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, en el artículo 17°, numeral 17.3 del precitado Decreto Supremo establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas; los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos por el cumplimiento;

Que, mediante el Informe de Visto, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Coordinadora de Plan de Incentivos para el año fiscal 2019, ha elaborado el Cuadro de Metas a cumplir al 31 de diciembre del 2019, y de designación de responsables del cumplimiento de cada meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019:

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 099 -2019-MDC.A.
Castilla, 11 de febrero del 2019

Metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2019

META	ACTIVIDAD	PONDERADO
META 1	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	10%
META 2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO	15%
META 3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.	30%
META 4	ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES.	45%

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Designar a los siguientes funcionarios como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora dela Gestión Municipal del año 2019, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los instructivos y/o Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad:*

META	ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE
META 1	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	Gerencia de Desarrollo Urbano Sub Gerencia de Infraestructura Gerencia de Administración y Finanzas Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Sub Gerencia de Programación de Inversiones	Responsable: Ing. Percy Montenegro Vega
META 2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO	Gerencia de Administración Tributaria, Rentas Sub Gerencia de Recaudación Sub Gerente de Ejecución Coactiva Sub Gerente de Fiscalización	Responsable: Abog. Ebert Frank Sandoval Sandoval Ogoña
META 3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.	Gerencia de Servicios Públicos Locales Sub Gerente de Salud, Gestión Ambiental, Biodiversidad Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato	Responsable: Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado.
META 4	ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES.	Gerencia de Desarrollo Humano	Responsable: Lic. Juver Duberly Calle Flores

ARTICULO SEGUNDO.- *Establecer como plazo máximo para la remisión de los informes sobre el cumplimiento de metas o las razones del Incumplimiento de ser el caso, al Coordinador Municipal del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dentro de los seis días hábiles siguientes a la emisión de los Decretos Supremos de Transferencia de recursos correspondientes al año 2019.*
/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 099 -2019-MDC.A.
Castilla, 11 de febrero del 2019

ARTICULO TERCERO.- *Notifíquese la presente resolución a los funcionarios designados como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Encargar la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
VºBº SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
VºBº GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
VºBº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE